



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintisiete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Restitución de bien inmueble arrendado - local comercial-
Demandante	INVERSIONES LAS FLORES S.A.S.
Demandado	ARIOLFO ASDRUBAL GONZALEZ TORRES
Radicado	057363189001 2022 00111 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 73-28
Ref.	Decreta interrupción del proceso

En atención a lo solicitado por la señora apoderada judicial de la parte demandante, quien arrió certificado de incapacidad médica que le imposibilitan atender el presente asunto, de conformidad con el artículo 159 del Código General del Proceso, se decreta la interrupción del presente proceso por el tiempo de dicha incapacidad.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

(Firma digitalizada)

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2.023 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O